127

331

INTENDENCIA
de la Provincia
de Murcia.

SUBDELEGACION DE LOS PROPIOS Y ARBITRIOS.

EL Ilmo. Sr. Director general de los Propios y Arbitrios del Reyno con fecha de 2 del actual me comunica la Real orden que copio.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda me ha dirigido con fecha 20 de Marzo último la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: Conformándose el REY nuestro Señor con lo expuesto por V. I. en 24 de Febrero de 1829 y 25 de igual mes de este año sobre el permiso que ha solicitado Vicente Turon, vecino de Samper de Calanda en Aragon, para abrir una tienda de droguería en dicho pueblo, se ha servido S. M. conceder al interesado esta gracia, con la condicion de que no pueda vender al pormenor en su tienda el pan, vino, vinagre, jabon, carne, bacalao ni aceite; y que en la venta de los demas géneros rebaje dos maravedís en libra del precio á que se contrate en los puestos públicos, llevándose á efecto la providencia que en su

de que se personen sus apoderados en la referida oficina á egecutar las pertenecientes á dicha época trayendo unos y otros las cartas de pago y demas documentos que sean de legítimo abono, con el objeto de que no haya motibo que impida la pronta é interesante operacion tanto en veneficio de la Real Hacienda como de los pueblos, y de su recibo se servirá V. darme el competente aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 27 de Abril de 1830.

Rafael de Garfias
Laplana

Sres. Justicia y Ayuntam.to de Cehegin